



Deporte

Juegos Inter
COLEGIADOS



REGLAMENTO DE

Rugby



La Coordinación General Nacional, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 9 y 16 de la Norma Reglamentaria del Programa Juegos Intercolegiados Nacionales emite y aprueba el Reglamento Técnico de Rugby.

ARTÍCULO 1º. Las categorías, sexo, edades, alcance, modalidades, pruebas y cupos por departamento en competencia en los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 son los siguientes:

Las categorías, sexo, edades (años de nacimiento):

Categoría	Sexo	Años de Nacimiento		
Juvenil	Mujer	2008	2009	2010
	Hombre			

Alcance: Rugby en cada categoría tendrá el siguiente alcance:

	Municipal		Departamental		Nacional	
Categoría	Sexo		Sexo		Sexo	
Juvenil	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre	Mujer	Hombre
	X	X	X	X	X	X

Modalidades y Pruebas. Las pruebas que se desarrollarán en el campeonato de Rugby durante cada una de las fases establecidas en el programa Juegos Intercolegiados Nacionales son las siguientes:

Pruebas	Juvenil	
	Mujer	Hombre
Equipos	X	X

ARTÍCULO 2º. INSCRIPCIÓN. Los deportistas y docentes/entrenadores, deberán realizar su proceso de inscripción en la plataforma del programa Juegos Intercolegiados Nacionales, conforme a lo establecido en la Norma Reglamentaria.

Sexo	Mínimo Inscritos	Máximo Inscritos	Entrenador	Asistente
Mujer	10	20	1	1
Hombre	10	20	1	1

ARTÍCULO 3º. ASPECTOS TÉCNICOS. Los siguientes son todos los aspectos técnicos a tener en cuenta para la participación en el campeonato.

- No habrá tiempo de espera para iniciar un partido en la fase Final Nacional, salvo en las excepciones establecidas en la Norma Reglamentaria.

- b. En caso de que un equipo no se presente a tiempo, según el reglamento y la responsabilidad de la organización, se deberá esperar hasta que dicho equipo se presente o hasta que la coordinación técnica nacional o su delegado lo autorice.
- c. Las competencias que se suspendan por causas de fuerza mayor, ajenas a las conductas de los jugadores, serán programadas nuevamente en la hora y fecha señalada por el Comité Operativo de la respectiva fase.
- d. Para efectos del numeral anterior se consideran causas de fuerza mayor las siguientes:
 - ✓ Factores climáticos.
 - ✓ Carencia de luz artificial o natural.
 - ✓ Invasión del terreno de juego y no es posible su evacuación.
 - ✓ Por falta de garantías para el normal desarrollo del partido, ejemplo actos de indisciplina, agresión mutua de los equipos.
 - ✓ Mal estado del terreno de juego y por esta causa, ofrezca peligro para la integridad física de los jugadores.
- e. La continuación de una competencia o partido suspendido por causas de fuerza mayor se hará bajo la dirección de los mismos árbitros que estaban actuando en él, pero se podrá designar a otros si ello fuere prudente y necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.
- f. Cuando una competencia o partido deba reanudarse por aplazamiento, no habrá tiempo de espera para ninguno de los equipos.
- g. Cuando el desarrollo normal de una competencia o partido es interrumpido en su labor arbitral, por parte de un miembro de las delegaciones en contienda y/o sus acompañantes, el juez o árbitro exigirá al capitán o a los deportistas en materia de juicio su efectiva colaboración para la correcta culminación del evento. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente, el árbitro o juez suspenderá la competencia por falta de garantías y se aplicarán las respectivas sanciones por parte de la organización.
- h. El árbitro podrá dar por terminado un encuentro o competencia por:
 - ✓ Resistencia por parte de deportistas, miembros de la delegación y/o sus acompañantes a cumplir sus órdenes.
 - ✓ Negarse un deportista expulsado a salir del campo de juego, una vez haya dado un minuto para que lo haga.
 - ✓ Retiro voluntario de los competidores.
 - ✓ Invasión del terreno de juego no siendo posible su evacuación.
 - ✓ Otras faltas de garantías demostrables.
 - ✓ Actos de violencia, agresión física, riñas, lesiones contra árbitro, veedor, jugadores, espectadores o directivos, gresca generalizada (batalla campal).

ARTÍCULO 4º. PARTICIPACIÓN. El número de deportistas y docente/entrenador que pueden participar en las diferentes fases de competencia del programa Juegos Intercolegiados Nacionales es el siguiente:

Sexo	Mínimo Deportistas	Máximo Deportistas	Entrenador	Asistente Técnico
Mujer	10	12	1	1
Hombre	10	12	1	1

Parágrafo 1º. Para iniciar un partido, cada equipo debe tener inscritos en la planilla de juego mínimo diez (10) deportistas habilitados y que se encuentren presentes en el campo de juego.

Parágrafo 2º. Se define como deportista habilitado, el jugador oficialmente inscrito en la plataforma del programa y que no tiene ningún tipo de sanción para actuar en el partido.

Refuerzos. Un equipo se podrá reforzar con máximo dos (2) deportistas para la fase final departamental y fase final nacional, siempre manteniendo la base del mismo equipo así:

Base	Máximo Refuerzos
10	2

Parágrafo 1º. Para seleccionar los refuerzos se debe dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 50, 51 y 52 de la Norma Reglamentaria.

Sistema de Competencia. El sistema de competencia a realizarse en el campeonato de Rugby en la fase Final Nacional será determinado según el número de equipos participantes.

Sistema de Puntuación. Para determinar la clasificación de los diferentes equipos en cualquiera de las fases se sumarán los puntos obtenidos por cada equipo así:

Marcador	Puntaje
Partido Ganado	4 puntos
Partido Empatado	2 puntos
Partido Perdido, Perdido por abandono o no presentación	0 puntos

Parágrafo 1º. Al equipo que se le otorgue el partido ganado por W.O., se le dará automáticamente los cuatro (4) puntos de partido ganado, con un marcador de 28

- 0 y sin punto bonus.

Desempate. En caso de empate en la clasificación en cualquiera de las fases, se definirá de la siguiente manera:

a. Entre dos (2) equipos:

- ✓ El ganador del partido disputado entre sí.
- ✓ Menor puntuación de Juego Limpio.
- ✓ Sorteo.

b. Entre tres (3) o más equipos:

- ✓ Puntuación de Juego limpio.
- ✓ Mayor diferencia de puntos, es decir, puntos a favor menos puntos en contra.
- ✓ Mayor cantidad de "tries" anotados en la respectiva fase.
- ✓ Menor cantidad de "tries" recibidos en la respectiva fase.
- ✓ Sorteo.

Parágrafo 1º. El ítem de desempate por sorteo deberá ser controlado por el director del Campeonato, con la presencia de los delegados que representen a los equipos implicados.

Parágrafo 2º. En caso de empate entre 3 o mas equipos, se aplicarán todos los ítems del literal b, hasta que se determine el equipo clasificado.

Juego Limpio. En cumplimiento a lo establecido en la Norma Reglamentaria, la mejor calificación de Juego Limpio será para el equipo que acumule menos puntos al final de cada fase. El Juego Limpio no será acumulable para la siguiente fase.

La tabla de puntuación de Juego Limpio será la siguiente:

Medición	Puntos
Tarjeta Amarilla	10
Tarjeta Roja - Expulsión o Descalificación	15
Expulsión Miembro del Cuerpo Técnico	70
Conductas que Generen Agresiones Físicas y/o terminación del Encuentro	80

Implementos Deportivos.

- a. El balón de juego será número cinco (Nº 5) reglamentario, según las normas vigentes de la WR (World Rugby) adoptadas por la Federación Colombiana de Rugby.
- b. Es obligatorio el uso de protector bucal.

ARTÍCULO 5º. UNIFORMES DE COMPETENCIA. Los deportistas pueden participar con el uniforme del establecimiento educativo, Municipio o Departamento que representan, siempre y cuando cumplan con las especificaciones técnicas para los uniformes de competencia contempladas en cada reglamento de la federación.

Parágrafo 1º. Los equipos participantes deberán tener dos (2) uniformes, en caso de presentarse similitud en la competencia. Si dos (2) equipos se presentan a un encuentro portando uniforme del mismo color, debe cambiarse el uniforme del equipo visitante. En cancha neutral, el equipo que deberá cambiar el uniforme será el que aparezca en segundo término en la programación oficial. La organización podrá disponer en el escenario de petos para ser asignados al equipo visitante.

ARTÍCULO 6º. CUPOS A FASE FINAL NACIONAL. Los cupos para la participación de los departamentos en la fase Final Nacional serán asignados dando cumplimiento al artículo 58º de la Norma Reglamentaria y a la evaluación desarrollada por el Comité Organizador Nacional.

ARTÍCULO 7º. MEDALLERÍA. En la fase Final Nacional se otorgarán medallas a los equipos, así: una (1) dorada, una (1) plateada y una (1) de color bronce:

Medalla	Mujer	Hombre	Total
Color dorado	1	1	2
Color plateado	1	1	2
Color bronce	1	1	2

Parágrafo 1º. Durante los actos protocolarios y de premiación de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025 los deportistas, y entrenadores, deben portar el uniforme oficial de presentación del Departamento y/o Bogotá D.C. o el uniforme de la Institución Educativa que representan.

ARTÍCULO 8°. DISPOSICIONES GENERALES. Los aspectos que no estén contemplados en el presente reglamento serán resueltos de la siguiente manera:

- **De Orden General:** Por el Comité Organizador del programa Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.
- **De Orden Técnico:** Por la comisión disciplinaria de la fase correspondiente, quienes procederán de acuerdo con las normas y el código disciplinario establecido para estas categorías por la **Federación Internacional de Rugby – WORLD RUGBY**, adoptadas por la Federación Colombiana de Rugby, vigentes a la fecha de las inscripciones.

El presente reglamento de competencia es adoptado como oficial y será el encargado de orientar el proceso de participación, organización y realización del campeonato de Rugby, en el marco de los Juegos Intercolegiados Nacionales 2025.

Bogotá D.C. febrero de 2025



ANDREA PATRICIA AVILA VACCA

Coordinadora General

Juegos Intercolegiados Nacionales